

Archivo del asunto C-339/96 ⁽¹⁾

(97/C 166/28)

Mediante auto de 5 de marzo de 1997, el Presidente del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas ha decidido archivar el asunto C-339/96 (petición de decisión pre-

judicial planteada por el tribunal des affaires de sécurité sociale des Bouches de Rhône): Joao Farias contra Caisse régionale d'assurance maladie du Sud-Est.

⁽¹⁾ DO nº C 354 de 23. 11. 1996.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

AUTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 26 de febrero de 1997

en el asunto T-191/96 R, CAS Succhi di Frutta SpA contra Comisión de las Comunidades Europeas

(Competencia — Procedimiento sobre medidas provisionales — Demanda de suspensión de la ejecución)

(97/C 166/29)

(Lengua de procedimiento: italiano)

En el asunto T-191/96 R, CAS Succhi di Frutta SpA, con domicilio social en Verona (Italia), representada por el Sr. Alberto Miele, Abogado de Padua, los Srs. Antonio Tizzano y Gian Michele Roberti, Abogados de Nápoles, y el Sr. Carlo Scarpa, Abogado de Venecia, que designa como domicilio en Bélgica el despacho Tizzano, 36, place du Grand Sablon, Bruselas, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agentes: Sres. Paolo Ziotti y Alberto Dal Ferro), que tiene por objeto una demanda de suspensión de la ejecución de la Decisión de la Comisión de 6 de septiembre de 1996, que modifica su Decisión de 14 de junio de 1996, relativa al suministro de zumo de frutas y de confituras destinados a las poblaciones de Armenia y de Azerbaiyán previsto por el Reglamento (CE) nº 228/96 ⁽¹⁾, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia ha dictado el 26 de febrero de 1997 un auto resolviendo lo siguiente:

1) *Se desestima la demanda de medidas provisionales.*

2) *Se reserva la decisión sobre las costas.*

⁽¹⁾ DO nº L 30 de 8. 2. 1996, p. 18.

AUTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 3 de marzo de 1997

en el asunto T-6/97 R, Comafrika SpA y Dole Fresh Fruit Europe Ltd & Co. contra Comisión de las Comunidades Europeas

(Organización común de mercados — Plátanos — Coeficiente de reducción provisional — Suspensión de la ejecución — Medidas provisionales — Admisibilidad de la solicitud de medidas provisionales — Perjuicio grave e irreversible)

(97/C 166/30)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el asunto T-6/97 R, Comafrika SpA, con domicilio social en Génova (Italia) y Dole Fresh Fruit Europe Ltd & Co., con domicilio social en Hamburgo (Alemania), representadas por el Sr. Bernard O'Connor, Solicitor, asistido por el Sr. Bonifacio García Porras, Abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Salamanca, que designan como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr. Arsène Krons-hage, 22, avenue Marie-Adelaïde, contra Comisión de las Comunidades Europeas (Agente: Sr. Xavier Lewis), que tiene por objeto una demanda presentada al amparo de los artículos 185 y 186 del Tratado CE, en la que se solicita, en primer lugar, que se suspenda la ejecución del Reglamento (CE) nº 2035/96 de la Comisión, de 24 de octubre de 1996, por el que se fija un coeficiente uniforme de reducción para determinar la cantidad provisional de plátanos que debe asignarse a cada operador de las categorías A y B en el marco del contingente arancelario de 1997 ⁽¹⁾, en la medida en que dicho Reglamento afecta a los demandantes o bien *erga omnes*; en segundo lugar, que se ordene la expedición de un número correcto de certificados para las demandantes, con arreglo a los derechos que les confiere el ordenamiento comunitario y, en tercer lugar, que el Tribunal de Primera Instancia adopte cualquier otra medida que considere necesaria para conceder a los demandantes una reparación provisional, el Presidente del Tribunal de Primera Instancia ha dictado el 3 de marzo de 1997 un auto resolviendo lo siguiente:

1) *Se desestima la demanda de medidas provisionales.*

2) *Se reserva la decisión sobre las costas.*

⁽¹⁾ DO nº L 272 de 25. 10. 1996, p. 6.